

ANEXO 01:

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Organó Informante	Organó de Control Institucional			

Nº de Informe y Nombre de Informe	Nº de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
003-2012-2-5740 "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directivas Selectivas de la Autoridad Nacional del Agua"	2	La Unidad de Logística de la Oficina de Administración, implemente un mecanismo de control previo que confirme la recepción oportuna y adecuada de la totalidad de los documentos necesarios para la suscripción de los contratos resultantes del otorgamiento de la Buena Pro en los procesos de selección, conforme a lo regulado en la normativa de contrataciones vigente.	PENDIENTE
	3	La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, implemente un mecanismo de control, -previo a la aprobación de Bases de procesos de selección que sean consecuencia de declaratoria de Desierto-, que asegure que la actualización o modificación del Valor Referencial, sea el resultado de la adopción de medidas correctivas a las causas que originaron la declaración de Desierto, expuestas en el Informe emitido por el Comité Especial.	PENDIENTE
	5	La Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, establezca mecanismos de cautela que permita -en la contratación de ejecución de obras-, que los Comités Especiales a cargo del proceso de selección, cuenten con el informe del área usuaria, a fin de absolver consultas de participantes, sobre el contenido del expediente técnico de obra (especificaciones técnicas, entre otros).	PENDIENTE
	7	La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, establezcan y apliquen procedimientos de verificación -previa a la aprobación de bases administrativas-, de los requerimientos y obligación de presentar documentos, para la suscripción del contrato, que deben presentar las empresas adjudicadas con la Buena Pro; así como, estándares de calidad que aseguren que la información contenida en los contratos a ser suscritos, no contengan tanto obligaciones que se encuentran exceptuadas, ni fórmulas para el cálculo de penalidad que contengan valores no acordes, con la normativa vigente de las contrataciones del Estado.	PENDIENTE
	8	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice una revisión integral del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, proponiendo a la Alta Dirección, una reformulación que comprenda el incluir en su texto el detalle de las funciones específicas, las responsabilidades; y la interrelación interna de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad; para alcanzar los objetivos de la entidad y las metas de su gestión administrativa. Igualmente, que la citada oficina de Planeamiento y Presupuesto, considere las modificaciones al nuevo Reglamento de Organización y Funciones, para la formulación del Manual de Organización y Funciones y de un Manual de Procedimientos.	EN PROCESO
9	La Oficina de Administración disponga a la Unidad de Logística, que en el documento de requerimiento de documentación al postor adjudicado con la buena pro, se incluya la citación expresa para la suscripción del respectivo contrato, precisando el plazo otorgado para su cumplimiento, cautelando que el documento de invitación sea remitido de manera oportuna, conforme a lo regulado en la normativa de contrataciones vigente.	PENDIENTE	

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Nº de Informe y Nombre de Informe	Nº de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
004-2013-2-5740 "Examen Especial a la Administraciones Locales de Agua Sobre Recaudación de la Retribución Económica por uso de Agua y Supervisión de Cumplimiento de las Metas de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica"	2	Las Autoridades Administrativas del Agua establezcan e implementen un programa anual de supervisión a las Administraciones Locales de Agua, sobre la verificación y control de los volúmenes consumidos anualmente vs los volúmenes otorgados asignados en los formatos de "Volúmenes entregados a los usuarios de Agua", reflejándose el resultado a la supervisión en informes finales.	EN PROCESO
	3	Las Autoridades Administrativas del Agua, implementen políticas de control y supervisión periódica en las Administraciones Locales de Agua de su ámbito, orientados a asegurar que los actos administrativos emitidos por las ALA, muestren un orden correlativo y de fecha cierta, que permita lograr seguridad jurídica desde su emisión, y que minimice el riesgo de duplicidad.	EN PROCESO
	4	Las Autoridades Administrativas del Agua, a través de sus Unidades Orgánicas (ALA) establezcan e implementen un programa de verificación y control del cumplimiento de instalación de equipos de medición (caudalímetros) que permita el control de la extracción de aguas subterráneas por la Autoridad Nacional del Agua.	EN PROCESO
	6	La Dirección de Administración de Recursos Hídricos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, elabore una propuesta de Directiva General referida al proceso de "Supervisión del cumplimiento de metas del Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica".	EN PROCESO
	7	La Dirección de Administración de Recursos Hídricos en coordinación con la oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, elabore y eleve, una propuesta de Directiva General referida al proceso de retribución económica.	PENDIENTE

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Organo Informante	Organo de Control Institucional			

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
001-2014-2-5740 "Examen Especial Examen Especial a los Activos Fijos de la Autoridad Administrativa del Agua"	2	Las Autoridades Administrativas del Agua, en observancia de lo indicado en el numeral 5.2 del rubro "V Normas" de la Directiva General n.º 002-2012-ANA-J-SG "Directiva para la Administración y Uso de Transporte de la Autoridad Nacional del Agua", establezcan e implementen un programa anual de supervisión a las Administraciones Locales de Agua, para el debido control de las salidas de vehículos oficiales a su cargo, así como de la observancia de la prohibición de trasladar a personas no autorizadas y/o extrañas a la entidad.	EN PROCESO
	3	La Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al formular, proponer modificación y ejecuta el Plan Anual de Contrataciones, informen documentadamente que se viene verificando que las necesidades de las áreas usuarias, se encuentren debidamente sustentadas en cuanto a la cantidad y cumplimiento de sus metas institucionales.	EN PROCESO

pl H

Nombre de la Entidad	Autoridad Nacional del Agua	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/07/2014	AL: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
005-2014-2-5740 "Examen Especial a Adquisiciones de Bienes de la Autoridad Nacional del Agua"	6	La Oficina de Administración a través de la sub dirección de la Unidad de Logística, establezcan mecanismos de control, orientados a verificar que los expedientes de contratación cuenten de manera previa a su derivación para el trámite de pago, con el informe del área usuaria, que refleje la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, en observancia de lo señalado en los artículos 176° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	PENDIENTE
	7	La Oficina de Administración a través de la sub dirección de la Unidad de Logística, establezca mecanismos de control selectivo, que garantice que los contratos derivados de los procesos de selección realizados por la ANA, establezcan fecha cierta para el computo del inicio del plazo de ejecución contractual, en observancia de lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 149° y 151° de su Reglamento.	PENDIENTE